



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

## Acuerdo de Concejo N° 060 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 15 de Marzo del 2022.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.**

**VISTO:**

Informe N° 046-2022-SGC-GAF/MDM, de fecha 10 de marzo del 2022, Informe Legal N°220-2022-GAJ/MDM, de fecha 10 de Marzo del 2022 ; **SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL EJERCICIO 2021, y;**

**CONSIDERANDO:**

Distrito  
Coviriali

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 17 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar el Balance y la Memoria, asimismo el Artículo 20° de la citada Ley, establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

Que, el Artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que la Contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la Contabilidad Pública, a no ser que la Ley imponga a otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que, con Informe N° 046-2022-SGC-GAF/MDM, de fecha 10 de marzo del 2022, el CPC Mael J. Munguía Ore, Sub Gerente de Contabilidad, remite Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2021, para su aprobación del Concejo Municipal, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señalando que los Estados Financieros y Presupuestarios 2021 fueron validados y remitidos para la integración de la Cuenta General de la Republica.

Que, mediante Informe Legal N°220-2022-GAJ/MDM, de fecha 10 de Marzo del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que se debe **ELEVAR** a sesión de concejo, a fin de que se pueda debatir y aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio 2021, conforme a lo señalado en el Informe N° 046-2022-SGC-GAF/MDM, de fecha 10 de marzo del 2022;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2022, de fecha 15 de Marzo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, los ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS AL EJERCICIO 2021, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo expuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Secretaría General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distrito  
Coviriali

Distrito  
Llaylla



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres  
ALCALDE

Distrito  
Río Tambo

Distrito  
Pangoa